

José Tomás Ojeda Belémoriz
JAVIER 33

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL
ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

**PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN PARA EVITAR INCIDENTES Y EL CONTACTO
ARMADO ENTRE EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC EP Y LA FUERZA PÚBLICA
DURANTE LA VIGENCIA DEL CESE AL FUEGO BILATERAL TEMPORAL DE CARÁCTER
NACIONAL CON IMPACTO TERRITORIAL (CFBTNT)**

En virtud del Acuerdo I para el "Respeto a la Población Civil y la Implementación del Cese al Fuego Bilateral, Temporal de Carácter Nacional con Impacto Territorial (CFBTNT) entre el Gobierno Nacional de la República de Colombia y el Estado Mayor Central de las FARC-EP", el presente protocolo establece las medidas de comunicación necesarias para evitar incidentes y el contacto armado entre el Estado Mayor Central de las FARC-EP y la Fuerza Pública durante la vigencia del CFBTNT, a fin de evitar afectaciones a la población civil.

1. La Fuerza Pública, a través de FONDOPAZ dotará a su personal designado para integrar las instancias locales, regionales y nacional del MVMV, con los equipos necesarios para la transmisión de voz y datos que faciliten una comunicación positiva, segura, permanente e ininterrumpida las 24 horas del día.
2. El personal de la Fuerza Pública designado para integrar las instancias locales y regionales del MVMV, contará con un directorio que permita identificar rápidamente los números de contacto para una comunicación inmediata y directa, con los Centros de Operaciones de las Unidades de las Fuerzas Militares o Policía Nacional, o con los Comandantes Militares y Policiales que tengan responsabilidad operacional en las áreas donde actuará el Mecanismo local.
3. El Estado Mayor Central de las FARC-EP, designará los representantes necesarios ante el MVMV en sus instancias locales y regionales, con los equipos necesarios para la transmisión de voz y datos que faciliten una comunicación inmediata y directa con los integrantes seleccionados en cada una de sus estructuras, para atender situaciones que se puedan presentar durante las 24 horas del día, en el área donde hacen presencia y actuará el Mecanismo local.
4. Las coordinaciones a realizar por los integrantes del MVMV parten del principio de buena fe; la información a transmitir a través de los canales de comunicación establecidos deberá ser oportuna, veraz, ágil y completa para facilitar el proceso de toma de decisiones y la gestión de situaciones críticas que se puedan presentar.
5. Las partes determinarán, previa recomendación del Comité Técnico¹, las áreas geográficas en las cuales tiene presencia el Estado Mayor Central de las FARC-EP y donde actuarán los MVMV locales y regionales, analizando y considerando siempre los problemas diferenciales de seguridad que se presentan en cada uno de los territorios. En el mismo sentido, deberá presentar el cronograma de trabajo para avanzar en la determinación conjunta de las áreas de actuación de las instancias locales y regionales del mecanismo en el territorio Nacional.

¹ Decreto 1684 de 2023. Artículo 4: "La Mesa de Diálogos de Paz entre los representantes autorizados por el Gobierno Nacional y los miembros representantes del Estado mayor Central de las FARC EP contará con un Comité Técnico conformado por delegados de las partes, personal del Ministerio de Defensa Nacional designado por el ministro de Defensa, incluidos el observador militar y el observador policial con sus equipos técnicos de apoyo (...)"

(15)

José Tomás Ossa Sofrán JAVIER 33

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

6. Las áreas propuestas para la actuación de los MVMV locales y regionales, donde tienen presencia el Estado Mayor Central de las FARC-EP serán presentadas por el Comité Técnico a la Mesa de Diálogo de Paz (MDP) en sesión plenaria para la aprobación correspondiente e iniciar su implementación.
7. La implementación del presente protocolo se realizará de manera progresiva a nivel territorial, en las áreas donde actuará el MVMV local, previa recomendación del Comité Técnico, que tendrá en cuenta el enfoque diferencial por regiones, sus problemáticas y particularidades.
8. El Estado Mayor Central de las FARC-EP, ratifica su compromiso de no permanecer ni transitar armados ni uniformados en cabeceras municipales, ni en vías primarias; se extiende este compromiso a los centros Poblados donde haya presencia permanente de la Policía Nacional, las vías terrestres primarias y secundarias.

Cuando fuere necesario, de manera extraordinaria, que integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, transiten por Centros Poblados que no tengan presencia de la Policía Nacional, se informará previamente al MVMV para las coordinaciones correspondientes.

9. Previa coordinación con el MVMV, se facilitará el traslado de enfermos y heridos, la actuación de Misiones médicas, el flujo de medicamentos y suministros requeridos para la atención primaria y tratamientos relacionados con enfermedades tropicales y otras. Para el caso de integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, que requieran atención médica en centros hospitalarios y tengan órdenes de captura vigentes, se adelantará las gestiones ante la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2272 de 2022.
10. El MVMV en sus instancias Nacional, regionales y locales, establecerá el procedimiento a seguir para reportar situaciones que requieran una atención inmediata, para prevenir o mitigar incidentes que se puedan presentar en el marco del CFBTNT, o se consideren posibles violaciones a los Acuerdos y Protocolos suscritos entre las partes.

11. Cuando alguna estructura del Estado Mayor Central de las FARC-EP, entre en contacto armado con otro actor armado ilegal, el MVMV en atención a su mandato, adelantará las coordinaciones necesarias que permitan cesar la confrontación. Se tendrá presente en todo momento que, la intención inicial del MVMV es desarrollar acciones preventivas.

El Gobierno Nacional, garantiza que la verificación del MVMV en el área de las confrontaciones, se hará con diligencia y prontitud, con claridad y sin interferencia.

SALVEDAD: Este compromiso implica la evaluación permanente y ajustes de acuerdo a las dinámicas de cada territorio.

12. Los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, se reservan su legítimo derecho a la defensa en las áreas donde tienen presencia.
13. El MVMV en sus instancias locales y regionales llevarán el registro de las coordinaciones realizadas, con las cuales se evitó una confrontación, o se logró mitigar una situación crítica en desarrollo; la instancia Nacional del MVMV presentará periódicamente a la MDP, informes sobre los posibles incidentes o violaciones al CFBTNT, e incluirá las actuaciones realizadas que lograron prevenir situaciones no deseadas.

José Tomás Ospina Beltrami
JAVIER 33

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

14. El presente Protocolo está condicionado a la designación de delegados y representantes de las partes para que integren de manera efectiva los MVMV en sus diferentes instancias.

15. La Fuerza Pública desarrollará la pedagogía correspondiente a su personal; de igual manera, el Estado Mayor Central de las FARC-EP lo hará con los integrantes de sus estructuras.

Las partes, incluyendo el componente internacional contribuirán al desarrollo de las pedagogías, dando las facilidades logísticas correspondientes a los representantes de la Dirección Nacional del Estado Mayor Central de las FARC-EP, para desplazarse hasta los lugares de reunión con sus estructuras, de conformidad con los Acuerdos, Protocolos y normas vigentes.

16. La información solicitada o transmitida en el desarrollo del presente Protocolo, no debe ser usada en función de obtener una ventaja Militar o inducir en error al contrario.

17. El presente Protocolo aplica para Fuerza Pública y todas las Estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP.

18. Las partes acuerdan, conformar una comisión mixta que contará con la presencia del Componente internacional del MVMV, para el análisis en el próximo ciclo (V), de presunta corrupción (connivencia y paramilitarismo) y aspectos relacionados con las confrontaciones entre grupos armados organizados al margen de la Ley.

19. Este Protocolo podrá revisarse y modificarse, en la medida en que las partes lo estimen conveniente.

Se suscribe en San José del Guaviare, el 10 de marzo de 2024

Firman las partes:

Camilo González Posso

Camilo González Posso
Coordinador
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz

Leopoldo Durán García

Leopoldo Durán García
Jefe Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP

GLR

GLR

RE

GRC

Dm

Gloria Quiceno Acevedo

Gloria Quiceno Acevedo
Consejero Comisionado de Paz
Gobierno Nacional

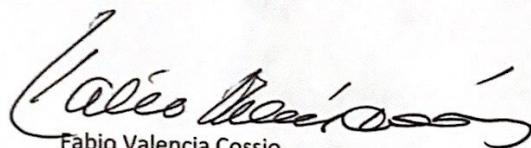
Calarcá Córdoba

Calarcá Córdoba
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP

RC

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL
ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

José Tomás Ojeda A.
JAVIER 3



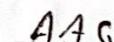
Fabio Valencia Cossío
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz



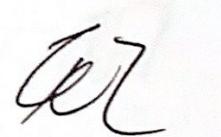
Willy Romero
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP



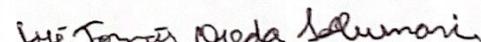
Félix Valenzuela Medina
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz



Andrey Avendaño
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP



Luz Darío Landázuri Segura
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz



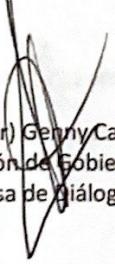
José Tomás Ojeda Salumari
José Tomás Ojeda
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP





Carlos Murgas Dávila
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz

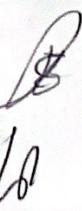
Javier 33
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP

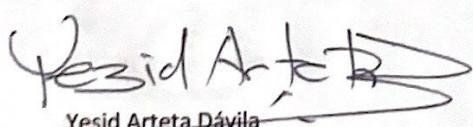


Coronel (r) Genni Calvo Olmos
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz

Fernanda Briceño
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP







Yesid Arteta Dávila
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz

Robinson Caicedo Ríos
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP

José Tomás Ovelar S.
JAN 10 2012

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL
ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

COHESIÓN TÉCNICA

Oscar Gerardo Salazar Muñoz
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz

Coronel (r) Luis Alfonso Novoa Díaz
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz

Sebastián Martínez
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP

Cipriano Cortés
Delegación del Estado Mayor
Central de las FARC-EP

Pedro Arenas
Delegación de Gobierno Nacional
en la Mesa de Diálogos de Paz

Firman los garantes como testigos y depositarios:

Armando Franchi
Consejero Embajada República
Bolivariana de Venezuela

Louise Wilson
Jefe de Misión Adjunta
Embajada de Irlanda

Phillip Lustenberger
Enviado Especial
Confederación Suiza

Dag Nageda
Ministro Consejero
Embajada del Reino de Noruega

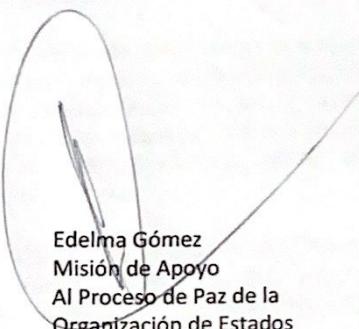
José Toribio Ospina Salimani
JAN 18 2013

calcedo río,

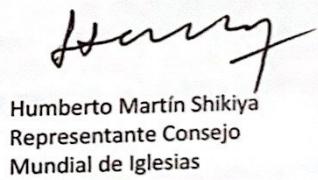
MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL
ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

Acompañantes:

Raúl Rosende
Delegado del Representante
Especial del Secretario General
De las Naciones Unidas en Colombia



Edelma Gómez
Misión de Apoyo
Al Proceso de Paz de la
Organización de Estados
Americanos (MAPP-OEA)



Humberto Martín Shikiya
Representante Consejo
Mundial de Iglesias

François Venegas
Padre Eliecer Soto Ardila
Representante Conferencia
Episcopal de Colombia
P.S. Gravizier